



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0067 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **08 ABR. 2013**

Visto, el Informe N° 349-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 043-2010-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas en la Expansión Sur del Distrito de Parcona - Ica - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 0012-2010-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Q. F. Rómulo Triveño Pinto, suscribió en fecha 02 de Setiembre del 2010 con el CONSORCIO GRECIA el Contrato de Consultoría de Obra N° 043-2010-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 113,444.13 nuevos soles incluido IG.V.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación del servicio se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, precisando que la Consultoría de obra se ejecutará en el plazo de 210 días calendarios.

Que, según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato, la forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- 5 % del monto del contrato a la entrega del Informe de Compatibilidad del Exp. Técnico.
- 80 % del monto del contrato en función al avance físico de la Obra.
- 15 % del monto del contrato a la presentación del informe final y al consentimiento de la liquidación final de la Obra.

Que, la entrega del terreno al contratista de obra se efectúa el 21 de Agosto del 2010, asumiendo la función de Supervisión el Ing. Camil Maldonado Almanza en calidad de Inspector de Obra, por ser personal del Gobierno Regional de Ica.

Que, a la contratación de la empresa Supervisora esta asume la función de Supervisión en fecha 03 de Setiembre del 2010, según consta en los Asientos N° 19 y 20 del Cuaderno de Obra, suscritos por el Ing. Inspector y el Ing. Residente respectivamente, precisando el Ing. Inspector en el referido Asiento que el Avance Físico de Obra a la transferencia de la función es de 0.08 %.

Que, según Asientos N° 277 y 278 del Cuaderno de Obra, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, consideran como fecha de término de Obra el 16 de Febrero del 2011, efectuándose la recepción de Obra en fecha 22 Marzo 2011.



Que, al término de un Acto Conciliatorio, la empresa Contratista presenta la Liquidación del Contrato de Obra en fecha 29 de Noviembre del 2012, la misma que se remite a la empresa Supervisora para su evaluación e Informe Final de resultados, quien a su término a través de la Carta N° 001-2013-SNIB/CG de fecha 10 Enero 2013, emite su informe de resultados precisando la determinación de observaciones de forma y de fondo que obligó a replantear la estructura de la Liquidación, la misma que puesta en conocimiento del Contratista de obra, esta declara su conformidad a través de la Carta S/N° de fecha 23 Enero del 2013, aprobándose la Liquidación mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0013-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 30 Enero 2013.

Que, la empresa Supervisora presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 04 Febrero del 2013 a través de su Carta N° 003-2013-CG-SIB, la misma que seguido su trámite es cursado al Ing. Ananías Fernandez Condorí en fecha 01 de Abril del 2013 para continuar el trámite de liquidación, quien al término de su evaluación emite el Informe N° 020-2013-SGSL/AFC precisando que la mencionada liquidación se encuentra consentida, precisando la empresa Supervisora como monto cobrado el valor de S/. 77,468.72, el mismo que difiere con lo registrado en el Área de Administración donde se precisa que lo pagado al Contratista asciende a S/. 96,363.97 nuevos soles según se describe en el Informe N° 012-2013-SGSL/VBS de fecha 06 Febrero 2013 que corre como antecedente de la presente Liquidación.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos efectuado por el CPC Víctor Breña Salazar y tomando en consideración la variación del porcentaje del IGV a partir del mes de Marzo del 2011, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Por Informe Compatibilidad	S/.	4,766.56 (19%)	
1.1.2. Por valorizac. 01 al 05		67,852.92 (19%) *	
1.1.3. Por valorizac. 06		8,429.47 (18%)	
1.1.4. Por revisión de Liquidación		<u>14,299.68 (18%)</u>	
Sub Total	S/.	95,348.62	
IGV resultante		<u>17,888.94</u>	
TOTAL AUTORIZADO	S/.		113,237.56

• Se descontó en valorización N° 01 S/. 6,101.19 por el avance físico de 0.08 % logrado con el Ing. Inspector de Obra.

1.2 PAGADO

1.2.1. En Valorizaciones	S/.	<u>96,363.97</u>
Saldo favorable al contratista	S/.	16,873.59





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0067 -2013-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo S/. 0.00

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo 0.00

Saldo S/. 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

Saldo S/. 0.00



LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Consultor	A favor del Consultor
I.- Autorizado y pagado	0.00	16,873.59
II.- Adelanto	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	16,873.59

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR S/. 16,873.59

SEALER ARTESER DONAL HANORSH JIN
JANUARI 27/2013



Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 043-2010-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas en la Expansión Sur del Distrito de Parcona - Ica - Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **113,237.56** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. **16,873.59** nuevos soles incluido IGV, el mismo que deberá ser cancelado por la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO GRECIA, en la persona de su representante legal Ing. SARA NOEMI IPORRA BENDEZU, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Allende Mz "U" Lote N° 14 del Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

